

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de Diciembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de diciembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1110-2013-R.- CALLAO, 19 DE DICIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resolución Rectoral Nº 736-2012-R del 04 de setiembre del 2013, se encargó, la Dirección del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional del Callao, al profesor Mg. HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para que ejerza funciones correspondientes, a partir del 22 de agosto del 2012 al 31 de diciembre del 2012;

Que, por Resolución Rectoral Nº 020-2013-R del 01 de enero del 2013, se ratificó la encargatura, a la Dirección del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional del Callao, al profesor Mg. HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para que ejerza funciones correspondientes, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013;

Que, el Centro de Cómputo es el órgano de apoyo encargado de desarrollar y procesar programas relacionados con la investigación, la formación profesional y los servicios administrativos según lo establecen los Arts. 112º y 114º del Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios y, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente encargar al profesor Ing. JOSE ANTONIO FARFÁN AGUILAR, en el cargo de Director del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional del Callao, del 19 al 31 de diciembre del 2013;

Estando a lo glosado; al Memorando Nº 120-2013-R (Expediente Nº 01009009) recibido el 19 de diciembre del 2013; al Informe Nº 1204-2013-OPER recibido de la Oficina de Personal el 19 de diciembre del 2013; al Informe Nº 1770-2013-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1167-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 19 de diciembre del 2013; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33º de la Ley Nº 23733, concordantes con los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER** al profesor auxiliar a tiempo completo, Mg. **HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, el cargo de Director del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional del Callao, del 22 de agosto del 2012 al 18 de diciembre del 2013.
- 2º **ENCARGAR** al profesor auxiliar a tiempo completo, **Ing. JOSE ANTONIO FARFÁN AGUILAR**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, el cargo de Director del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 al 31 de diciembre del 2013.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas e interesado.